

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Favara

2024/07213 Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre la delegación de competencias de la Alcaldía en concejales.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica este para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRIMERO. Delegar en los regidores que se relacionan a continuación, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros el contenido de la cual es:

ÁREAS/SERVICIOS MUNICIPALES	CONCEJALES
PERSONAL, SERVICIOS MUNICIPALES, SEGURIDAD, HACIENDA, URBANISMO Y CEMENTERIO	MARIA PILAR SALA FAYOS (Alcaldesa)
SANIDAD, MEDIO AMBIENTE, CUPACIÓN, DINAMIZACIÓN LOCAL Y COMUNICACIÓN	RAFA JAIJO LLORENS
EDUCACIÓN, FORMACIÓN, TRADICIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	ESTER CÍSCAR CUNYAT
CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE	MARIA AMPARO FAYOS MIÑANA

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para esto, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas tienen que indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

QUART. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica



SEXTO. Dar traslado a Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo el no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en estas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de qué pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Favara, a 23 de mayo de 2024. —La alcaldesa, María Pilar Sala Fayos.

